

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
 OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE
 TELECOMUNICACIONES QUE ÚNICAMENTE PROVEA
 INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA
 TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA TELFÓNICA
EMPRESAS CHILE S.A./

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO


DECRETO N° 80

SANTIAGO, 04.ABR.2022

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “la Subsecretaría”.
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante “la Ley”.
- c) El Decreto Supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar “Por orden de la Presidenta de La República”.
- d) El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- e) El Decreto Supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- f) La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución Afecta N° 16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- h) La Resolución Afecta N° 05, modificada mediante Resoluciones Afectas N° 07 y N° 08, todas de 2021 y de esta Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Habilitación Fibra Óptica Tarapacá”, Código: FDT-2021-01, en adelante “el Concurso Público”;

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.....		

	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E210333/2022 Por orden del Contralor General de la República. Fecha: 04/05/2022 JUAN CARLOS LILLO VALENZUELA Subjefe de División
---------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- i) La Resolución Exenta N° 1.629, de 2021, de esta Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones formuladas a las Bases Generales y Específicas de los literales g) y h), respectivamente y del Concurso Público del literal h) de los Vistos.
- j) Los Ingresos SUBTEL N° 176.308, N° 176.314, N° 176.317, N° 176.328 y N° 176.331, todos de fecha 26.10.2021, mediante los cuales la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. presenta su Propuesta al Concurso Público del literal h) de los Vistos, para la Macrozona Tarapacá, Código: FDT-2021-01, a saber, los sobres S1, S2, S3 y S4.
- k) El Ingreso SUBTEL N° 197.885 de fecha 07.12.2021, mediante los cuales la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. da respuesta a los requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a la Propuesta del literal j).
- l) El Oficio ORD. N° 74/GFDT-DIP N° 5, de fecha 04.01.2022, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. la adjudicación de la Propuesta presentada para la Macrozona Tarapacá, Código: FDT-2021-01, del Concurso Público “Habilitación Fibra Óptica Tarapacá”, Código: FDT-2021-01.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N° 8.465, de fecha 18.01.2022, para el Proyecto del Concurso Público “Habilitación Fibra Óptica Tarapacá”, Código: FDT-2021-01, cuya Propuesta consta de los Ingresos SUBTEL señalados en los literales j) y k) de los Vistos.
- b) El Acta de fecha 23.12.2021, correspondiente a la septuagésima sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que resolvió adjudicar el Concurso “Habilitación Fibra Óptica Tarapacá”, Código: FDT-2021-01, para la Macrozona Tarapacá, Código: FDT-2021-01, y su respectivo Subsidio, a la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

DECRETO:

OTÓRGASE concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, R.U.T. N° 78.703.410-1, con domicilio en Avenida Providencia N° 111, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar infraestructura física para telecomunicaciones en la Región de Tarapacá, correspondiente a los POIIT, TRIOT Terrestres y Puntos de Derivación para el Tramo Regional de Infraestructura Óptica que se individualiza a continuación, así como los equipos, componentes y elementos que permiten la provisión del Servicio de Infraestructura, con los cuales, además, se deberá cumplir con la obligación de Servicio Preferente, todos ellos objeto del Concurso “Habilitación Fibra Óptica Tarapacá”, Código: FDT-2021-01,



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E210333/2022
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 04/05/2022
 JUAN CARLOS LILLO VALENZUELA
 Subjefe de División

de acuerdo con lo exigido en las Bases del Concurso y el Proyecto adjudicado, todos indicados en los literales g), h), i), j) y k) de los Vistos, respectivamente, y lo solicitado por la concesionaria mediante Ingreso SUBTEL del literal a) de los Considerando. En específico, se autoriza la provisión de veinticuatro (24) Canales Ópticos Terrestres, uno (1) de ellos destinado a la implementación de un Canal Óptico Exclusivo para la Operación de Infraestructura de Telecomunicaciones (COEOIT), en los términos requeridos en las Bases Específicas y lo declarado en el Proyecto correspondiente.

2. Ubicación del PIX.

PIX		Ubicación del PIX Macrozona Tarapacá									
Código	Nombre	Región	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
						Latitud Sur			Longitud Oeste		
						Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
PIX-TPC01-01	Iquique	Tarapacá	Iquique	Iquique	Cerro Dragón N° 3028	20	14	41,59	70	07	44,28

PIX: Punto de Interconexión en capital regional de la Región de Tarapacá.

3. Ubicación de los POIIT Terrestres de la Macrozona

Tarapacá.

POIIT Terrestre		Ubicación de los POIIT Terrestres Tramo Fronterizo de Infraestructura Óptica Futaleufú									
Código	Nombre	Región	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
						Latitud Sur			Longitud Oeste		
						Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
POIIT-TPC01-001	Pozo Almonte	Tarapacá	Pozo Almonte	Pozo Almonte	J L Sanfuentes N° 276	20	15	32,75	69	47	12,29
POIIT-TPC01-002	Alto Hospicio	Tarapacá	Alto Hospicio	Iquique - Alto Hospicio	Pje Salitrera Rosario N° 2811	20	16	23,10	70	06	09,59
POIIT-TPC01-003	Chanavayita	Tarapacá	Iquique	Chanavayita	Neptuno / Las Sirenas	20	42	13,86	70	11	13,73
POIIT-TPC01-004	Zapiga	Tarapacá	Huara	Zapiga	Ruta 5 Norte / A-40	19	36	53,33	69	56	26,70
POIIT-TPC01-005	Pisagua	Tarapacá	Huara	Pisagua	A-40	19	35	54,37	70	12	45,40
POIIT-TPC01-006	Camíña	Tarapacá	Camíña	Camíña	Esmeralda / Sgto. Adlea	19	18	43,05	69	25	36,82
POIIT-TPC01-007	Lagunas	Tarapacá	Pozo Almonte	Lagunas	Ruta 5 Norte / A-756	21	01	31,62	69	38	24,92
POIIT-TPC01-008	Mamiña	Tarapacá	Pozo Almonte	Mamiña	Tarapacá / Ramirez	20	04	21,46	69	13	01,63
POIIT-TPC01-009	Pica	Tarapacá	Pica	Pica	San Martín / Pintados - Matilla - Pica	20	29	22,13	69	19	39,66
POIIT-TPC01-010	Sibaya	Tarapacá	Huara	Sibaya	Sibaya SN	19	47	01,69	69	10	24,45
POIIT-TPC01-011	Colchane	Tarapacá	Colchane	Colchane	Ruta 15 Colchane SN	19	16	34,81	68	38	13,84
POIIT-TPC01-012	Huara	Tarapacá	Huara	Huara	Eleuterio Ramírez N° 45	19	59	44,67	69	46	14,97
POIIT-TPC01-013	San Marcos	Tarapacá	Iquique	San Marcos	San Marcos SN	21	06	46,78	70	07	08,29
POIIT-TPC01-014	Chipana	Tarapacá	Iquique	Caleta Chipana	Ruta A-800 / Chipana / Ruta 1	21	20	29,13	70	05	24,01
POIIT-TPC01-018	Tarapacá	Tarapacá	Huara	Tarapacá	Ruta A-565 Tarapacá SN	19	55	34,24	69	30	45,65

POIIT-TPC01: Punto de Operación e Interconexión de Infraestructura de Telecomunicaciones Tarapacá.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E210333/2022

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 04/05/2022

JUAN CARLOS LILLO VALENZUELA

Subjefe de División

4. Ubicación de los TRIOT Terrestres, según origen-destino del respectivo Tramos de Infraestructura Óptica de la Macrozona Tarapacá.

TRIOT Terrestres, según origen y destino de la Infraestructura Óptica Macrozona Tarapacá								
Código TRIOT Terrestre	Región	POIIT Terrestre origen		POIIT Terrestre destino		Tipo Tendido	Long. total trazado [km]	Long. total FO [km]
		Código	Nombre	Código	Nombre			
TRIOT-TPC01-01	Tarapacá	POIIT-TPC01-006	Camíña	POIIT-TPC01-004	Zapiga	Aéreo/Soterrado	69,72	77,67
TRIOT-TPC01-02	Tarapacá	POIIT-TPC01-004	Zapiga	POIIT-TPC01-005	Pisagua	Aéreo/Soterrado	34,13	39,33
TRIOT-TPC01-03	Tarapacá	POIIT-TPC01-005	Pisagua	PIX-TPC01-01	Iquique	Aéreo/Soterrado	103,08	115,12
TRIOT-TPC01-04	Tarapacá	POIIT-TPC01-011	Colchane	POIIT-TPC01-010	Sibaya	Aéreo/Soterrado	112,43	119,36
TRIOT-TPC01-05	Tarapacá	POIIT-TPC01-010	Sibaya	POIIT-TPC01-018	Tarapacá	Aéreo	60,71	69,11
TRIOT-TPC01-06	Tarapacá	POIIT-TPC01-012	Huara	POIIT-TPC01-001	Pozo Almonte	Aéreo	31,81	36,57
TRIOT-TPC01-07	Tarapacá	POIIT-TPC01-001	Pozo Almonte	POIIT-TPC01-002	Alto Hospicio	Aéreo/Soterrado	42,86	49,34
TRIOT-TPC01-08	Tarapacá	POIIT-TPC01-002	Alto Hospicio	PIX-TPC01-01	Iquique	Aéreo/Soterrado	6,34	7,08
TRIOT-TPC01-09	Tarapacá	POIIT-TPC01-008	Mamiña	POIIT-TPC01-001	Pozo Almonte	Aéreo/Soterrado	68,28	78,55
TRIOT-TPC01-10	Tarapacá	POIIT-TPC01-009	Pica	POIIT-TPC01-001	Pozo Almonte	Aéreo/Soterrado	61,91	72,03
TRIOT-TPC01-11	Tarapacá	POIIT-TPC01-003	Chanavayita	PIX-TPC01-01	Iquique	Aéreo/Soterrado	56,73	64,57
TRIOT-TPC01-12	Tarapacá	POIIT-TPC01-013	San Marcos	POIIT-TPC01-007	Lagunas	Aéreo/Soterrado	77,22	88,10
TRIOT-TPC01-13	Tarapacá	POIIT-TPC01-003	Chanavayita	POIIT-TPC01-013	San Marcos	Aéreo/Soterrado	54,92	63,59
TRIOT-TPC01-14	Tarapacá	POIIT-TPC01-014	Chipana	POIIT-TPC01-013	San Marcos	Aéreo/Soterrado	29,60	34,55
TRIOT-TPC01-15	Tarapacá	POIIT-TPC01-018	Tarapacá	POIIT-TPC01-012	Huara	Aéreo	29,48	34,19

TRIOT-TPC01: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones Tarapacá.

5. Características técnicas de los TRIOT Terrestres de Infraestructura Óptica de la Macrozona Tarapacá.

Código TRIOT Terrestre	POIIT Referencia km 0	Tipo Tendido	Desde el [km]	Hasta el [km]	Tipo de cable	Cantidad de pares de FO	Tipo de FO
TRIOT-TPC01-01	POIIT-TPC01-006	Soterrado	0,00	0,03	ADSS	24	G.652 D
		Aéreo	0,03	11,99	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	11,99	12,04	ADSS	24	G.652 D
		Aéreo	12,04	69,70	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-TPC01-02	POIIT-TPC01-004	Soterrado	69,70	69,72	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	0,00	0,05	ADSS	24	G.652 D
		Aéreo	0,05	34,08	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	34,08	34,13	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-TPC01-03	POIIT-TPC01-005	Soterrado	0,00	0,04	ADSS	24	G.652 D
		Aéreo	0,04	99,80	ADSS	24	G.652 D
		Aéreo	99,80	99,85	ADSS	24	G.652 D
		Aéreo	99,85	103,05	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-TPC01-04	POIIT-TPC01-011	Soterrado	103,05	103,08	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	0,00	0,03	ADSS	24	G.652 D
		Aéreo	0,03	112,41	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	112,41	112,43	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-TPC01-05	POIIT-TPC01-010	Aéreo	0,00	60,71	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-TPC01-06	POIIT-TPC01-012	Aéreo	0,00	31,81	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-TPC01-07	POIIT-TPC01-001	Soterrado	0,00	0,06	ADSS	24	G.652 D
		Aéreo	0,06	42,80	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	42,80	42,86	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-TPC01-08	POIIT-TPC01-002	Soterrado	0,00	0,06	ADSS	24	G.652 D



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E210333/2022

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 04/05/2022

JUAN CARLOS LILLO VALENZUELA

Subjefe de División

Código TRIOT Terrestre	POIIT Referencia km 0	Tipo Tendido	Desde el [km]	Hasta el [km]	Tipo de cable	Cantidad de pares de FO	Tipo de FO
		Aéreo	0,06	6,28	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	6,28	6,34	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	0,00	0,03	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-TPC01-09	POIIT-TPC01-008	Aéreo	0,03	68,25	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	68,25	68,28	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	0,00	0,03	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-TPC01-10	POIIT-TPC01-009	Aéreo	0,03	61,88	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	61,88	61,91	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	0,00	0,05	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-TPC01-11	POIIT-TPC01-003	Aéreo	0,05	56,68	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	56,68	56,73	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	0,00	0,03	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-TPC01-12	POIIT-TPC01-013	Aéreo	0,03	77,19	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	77,19	77,22	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	0,00	0,06	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-TPC01-13	POIIT-TPC01-003	Aéreo	0,06	54,86	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	54,86	54,92	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	0,00	0,06	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-TPC01-14	POIIT-TPC01-014	Aéreo	0,06	29,54	ADSS	24	G.652 D
		Soterrado	29,54	29,60	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-TPC01-15	POIIT-TPC01-018	Aéreo	0,00	29,48	ADSS	24	G.652 D

TRIOT-TPC01: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones Tarapacá

Las pérdidas ópticas máximas por filamento de fibra óptica por TRIOT Terrestre deben ser menores que 0,275 [dB/km] para la longitud de onda 1550 [nm] y 0,550 [dB/km] para la longitud de onda 1310 [nm].

6. Ubicación de los Puntos de derivación de la Macrozona

Tarapacá.

Punto de Derivación		Ubicación de los Puntos de Derivación									
Código	Nombre	Región	Comuna	Localidad	TRIOT	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
						Latitud Sur			Longitud Oeste		
						Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
PD-TPCA01-01	Chanavaya	Tarapacá	Iquique	Chanavaya	TRIOT-TPC01-13	20	53	42,43	70	08	12,29
PD-TPCA01-02	Los Verdes	Tarapacá	Iquique	Los Verdes	TRIOT-TPC01-11	20	25	43,94	70	09	21,26
PD-TPCA01-03	A Pachica	Tarapacá	Huara	Quebrada Tarapacá	TRIOT-TPC01-05	19	53	00,50	69	28	54,23
PD-TPCA01-04	A Huarasiña	Tarapacá	Huara	Huarasiña	TRIOT-TPC01-15	19	56	34,50	69	32	28,68
PD-TPCA01-05	Cáñamo	Tarapacá	Iquique	Cáñamo	TRIOT-TPC01-13	20	48	03,84	70	10	57,12
PD-TPCA01-06	Caramucho	Tarapacá	Iquique	Caramucho	TRIOT-TPC01-11	20	39	49,25	70	10	49,34
PD-TPCA01-07	Pampa Perdiz	Tarapacá	Pozo Almonte	Pampa Perdiz	TRIOT-TPC01-07	20	12	58,81	69	54	11,40
PD-TPCA01-08	Jasjara	Tarapacá	Camiña	Jasjara	TRIOT-TPC01-01	19	20	30,99	69	29	49,29
PD-TPCA01-09	Challavilque	Tarapacá	Colchane	Challavilque	TRIOT-TPC01-04	19	27	30,89	68	48	59,03
PD-TPCA01-10	Puzzle de Dios	Tarapacá	Pozo Almonte	Pozo Almonte	TRIOT-TPC01-09	20	14	24,53	69	38	05,60
PD-TPCA01-11	Calamina	Tarapacá	Pozo Almonte	Calamina	TRIOT-TPC01-10	20	25	30,70	69	35	33,38
PD-TPCA01-12	Salar Grande	Tarapacá	Iquique	Salar Grande	TRIOT-TPC01-12	21	13	29,45	69	53	50,03
PD-TPCA01-13	Caleta Buena	Tarapacá	Huara	Caleta Buena	TRIOT-TPC01-03	19	52	59,85	70	06	55,58
PD-TPCA01-14	A Huasquiña	Tarapacá	Huara	Quebrada Guasquiña	TRIOT-TPC01-05	19	49	12,56	69	25	04,89
PD-TPCA01-15	Francia	Tarapacá	Camiña	Francia	TRIOT-TPC01-01	19	22	52,01	69	34	14,73
PD-TPCA01-16	Quisama	Tarapacá	Camiña	Quisama	TRIOT-TPC01-01	19	19	26,19	69	27	25,93
PD-TPCA01-17	Quistagama	Tarapacá	Camiña	Quistagama	TRIOT-TPC01-01	19	20	43,66	69	30	27,04
PD-TPCA01-18	Moquella	Tarapacá	Camiña	Moquella	TRIOT-TPC01-01	19	21	04,94	69	30	58,64
PD-TPCA01-19	Compi	Tarapacá	Camiña	Compi	TRIOT-TPC01-01	19	21	32,98	69	31	51,28
PD-TPCA01-20	Challaiza	Tarapacá	Camiña	Challaiza	TRIOT-TPC01-01	19	22	21,11	69	32	53,67
PD-TPCA01-21	Yalamanta	Tarapacá	Camiña	Yalamanta	TRIOT-TPC01-01	19	23	48,60	69	35	10,12
PD-TPCA01-22	Chusmiza	Tarapacá	Huara	Chusmiza	TRIOT-TPC01-04	19	40	49,66	69	11	03,33
PD-TPCA01-23	Escapina	Tarapacá	Colchane	Escapina	TRIOT-TPC01-04	19	16	57,91	68	40	37,82
PD-TPCA01-24	Sitari	Tarapacá	Colchane	Sitari	TRIOT-TPC01-04	19	16	36,18	68	39	41,95
PD-TPCA01-25	Humberstone	Tarapacá	Pozo Almonte	Humberstone	TRIOT-TPC01-07	20	12	46,88	69	47	34,17
PD-TPCA01-26	Industrias Alto Hospicio	Tarapacá	Alto Hospicio	Industrias Alto Hospicio	TRIOT-TPC01-07	20	15	29,76	70	04	12,95
PD-TPCA01-27	Quipisca	Tarapacá	Pozo Almonte	Quipisca	TRIOT-TPC01-09	20	04	39,19	69	22	49,38
PD-TPCA01-28	La Tirana	Tarapacá	Pozo Almonte	La Tirana	TRIOT-TPC01-10	20	20	27,09	69	39	24,50
PD-TPCA01-29	La Mezquita	Tarapacá	Pozo Almonte	La Mezquita	TRIOT-TPC01-10	20	22	55,95	69	38	41,20
PD-TPCA01-30	La Huayca	Tarapacá	Pozo Almonte	La Huayca	TRIOT-TPC01-10	20	26	11,76	69	32	34,66
PD-TPCA01-31	Matilla	Tarapacá	Pica	Matilla	TRIOT-TPC01-10	20	30	43,24	69	21	34,60



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E210333/2022

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 04/05/2022

JUAN CARLOS LILLO VALENZUELA

Subjefe de División

PD-TPCA01-32	A Cariquima	Tarapacá	Colchane	Quebrada Mauque	TRIOT-TPC01-04	19	18	02,80	68	40	59,58
PD-TPCA01-33	A Mocha	Tarapacá	Huara	Cruce a Mocha	TRIOT-TPC01-05	19	47	31,18	69	17	52,23

PD-TPC01: Punto de Derivación Tarapacá.

7. Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima.

7.1 La Zona de Servicio comprende a la Región de Tarapacá, debiendo la infraestructura materia de esta autorización ser desplegada en su totalidad por territorio nacional, dentro de la región antes individualizada.

7.2 La Zona de Servicio Mínima corresponde a las áreas de emplazamiento (sitios) y la ubicación del PIX, Puntos de Derivación y POIIT Terrestres. Por su parte la superficie de los POIIT Terrestres de Infraestructura Óptica de la Región corresponde la siguiente:

POIIT Terrestres		Superficie del POIIT Terrestre [m ²]
Código	Nombre	
POIIT-TPC01-001	Pozo Almonte	84
POIIT-TPC01-002	Alto Hospicio	84
POIIT-TPC01-003	Chanavayita	84
POIIT-TPC01-004	Zapiga	84
POIIT-TPC01-005	Pisagua	84
POIIT-TPC01-006	Camíña	84
POIIT-TPC01-007	Lagunas	168
POIIT-TPC01-008	Mamiña	84
POIIT-TPC01-009	Pica	84
POIIT-TPC01-010	Sibaya	84
POIIT-TPC01-011	Colchane	84
POIIT-TPC01-012	Huara	84
POIIT-TPC01-013	San Marcos	84
POIIT-TPC01-014	Chipana	84
POIIT-TPC01-018	Tarapacá	84

8. Oferta de Servicios de Infraestructura.

8.1 Corresponde a la oferta de facilidades a la cual se obliga la concesionaria, en la que se especifican las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales ésta debe prestar el Servicio de Infraestructura objeto del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos, a fin de que sus Clientes se puedan interconectar a nivel de infraestructura, mediante un acceso abierto y no discriminatorio, en el PIX, Puntos de Derivación y los POIIT Terrestres comprometidos para la Macrozona Tarapacá, conforme a las exigencias establecidas en la normativa vigente y en las Bases de Concurso.

8.2 En el PIX, Puntos de Derivación y POIIT Terrestres comprometidos para la Macrozona Tarapacá, se deberá hacer efectiva la Oferta de Servicios de Infraestructura, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas las siguientes:

Oferta de Servicios de Infraestructura de la Macrozona Tarapacá		
Tarifa máxima de las prestaciones (en Pesos Chilenos netos de IVA)		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptico Terrestre	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre (\$/Canal Óptico Terrestre-mes)	\$ 16.742.225
Alojamiento de Equipos		
Adecuación de espacio físico (*)	Cargo por habilitación [\$/sitio]	\$ 255.812
Deshabilitación de espacio físico (*)	Cargo por deshabilitación por evento [\$/sitio]	\$ 255.812
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso	Renta mensual por uso de U (\$/U-mes)	\$ 50.067



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E210333/2022
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 04/05/2022
 JUAN CARLOS LILLO VALENZUELA
 Subjefe de División

Oferta de Servicios de Infraestructura de la Macrozona Tarapacá		
Tarifa máxima de las prestaciones (en Pesos Chilenos netos de IVA)		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
común (*)		
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado (*)	Renta mensual por m ² [\$/m ² -mes]	\$ 148.200
Tendido de energía eléctrica (*)	\$/metro lineal	\$ 13.588
Uso de energía eléctrica (*)	Renta mensual por kilowatt hora consumido (\$/kWh-mes)	\$ 78.855
Climatización (*)	Renta mensual por kilowatt hora disipado (\$/kWh-mes)	\$ 59.141
Supervisión técnica de visitas (*)	Cargo por hora (\$/Hr)	\$ 15.268
Obras Civiles		
Habilitación y uso de acometida por cada cable ingresado	Cargo por habilitación por cable ingresado [\$/cable ingresado]	\$ 424.275
Habilitación y uso de túnel por cada cable ingresado	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado [\$/metro lineal]	\$ 151.111
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado	Cargo por habilitación de canalizaciones por metro lineal [\$/metro lineal]	\$ 16.264
Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF (*)	Cargo por bandeja [\$/bandeja]	\$ 17.774
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable (*)	Renta mensual por bandeja [\$/bandeja-mes]	\$ 49.858
Conexión Óptica para Clientes		
Habilitación de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos) [\$/ cruzada ejecutada]	\$ 116.113
Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Renta mensual por cruzada óptica [\$/ cruzada ejecutada-mes]	\$ 132.915
Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre	Cargo por habilitación de una fusión realizada en Punto de Derivación [\$/ fusión realizada]	\$ 188.432

Nota: (*) Prestación que se oferta al interior de los POIIT Terrestres.

8.3 La concesionaria debe prestar el Servicio de Infraestructura, al alero de la Oferta de Servicios de Infraestructura en la Macrozona Tarapacá, considerando que un Cliente podrá disponer de dos (2) Canal Óptico Terrestres que le permitan acceder por cada uno de ellos, al PIX, POIIT Terrestres y Puntos de Derivación comprometidos en el tramo regional de Infraestructura Óptica de la Macrozona Tarapacá. Por otra parte, la concesionaria debe mantener una Disponibilidad Anual del Servicio de Infraestructura de un 98% del tiempo medido en un año, como mínimo.

9. Servicio Preferente de la Macrozona Tarapacá.

9.1 El Servicio Preferente corresponde a la obligación que la concesionaria deberá cumplir, durante todo el Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, y que consiste en aplicar un porcentaje de descuento sobre las tarifas máximas comprometidas para todas las prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura, en favor de futuros asignatarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El porcentaje de descuento sobre las tarifas máximas comprometidas para el cumplimiento de esta obligación es de 90% para quien haga uso preferente de ellas. Por su parte, las prestaciones asociadas al cumplimiento de esta obligación deberán prestarse en las mismas condiciones técnicas y comerciales que aquellas que se ofrecen a los Clientes de la Oferta de Servicios de Infraestructura, a excepción de las tarifas máximas afectas a descuento para las prestaciones materia de las mismas. Esta obligación se entenderá cumplida por la concesionaria, en los Tramos Fronterizos de Infraestructura Óptica que componen la Macrozona Tarapacá, cuando se haga efectiva la entrega de un Canal Óptico Terrestre para el tramo regional de Infraestructura Óptica que componen la referida Zona, a un futuro asignatario del FDT, aplicando el descuento previamente señalado, así como las restantes prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura requeridas por éste.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E210333/2022

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 04/05/2022

JUAN CARLOS LILLO VALENZUELA

Subjefe de División

9.2 Dado lo anterior, las prestaciones y tarifas máximas de la Oferta de Servicios de Infraestructura para el cumplimiento de la obligación de Servicio Preferente, corresponden a las siguientes:

Oferta de Servicios de Infraestructura Zona Geográfica Sur para el cumplimiento de la obligación de Servicio Preferente del Proyecto Zona Geográfica Sur		
Tarifa máxima de las prestaciones para la obligación de Servicio Preferente (en Pesos Chilenos netos de IVA)		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptico Terrestre Tramo Fronterizo de Infraestructura Óptica Carirriñe	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre (\$/Canal Óptico Terrestre-mes)	\$ 1.674.223
Alojamiento de Equipos		
Adecuación de espacio físico (*)	Cargo por habilitación [\$/sitio]	\$ 25.581
Deshabilitación de espacio físico (*)	Cargo por deshabilitación por evento [\$/sitio]	\$ 25.581
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común (*)	Renta mensual por uso de U (\$/U-mes)	\$ 5.007
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado (*)	Renta mensual por m ² [\$/m ² -mes]	\$ 14.820
Tendido de energía eléctrica (*)	\$/metro lineal	\$ 1.359
Uso de energía eléctrica (*)	Renta mensual por kilowatt hora consumido (\$/kWh-mes)	\$ 7.886
Climatización (*)	Renta mensual por kilowatt hora disipado (\$/kWh-mes)	\$ 5.914
Supervisión técnica de visitas (*)	Cargo por hora (\$/Hr)	\$ 1.527
Obras Civiles		
Habilitación y uso de acometida por cada cable ingresado	Cargo por habilitación por cable ingresado [\$/cable ingresado]	\$ 42.428
Habilitación y uso de túnel por cada cable ingresado	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado [\$/metro lineal]	\$ 15.111
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado	Cargo por habilitación de canalizaciones por metro lineal [\$/metro lineal]	\$ 1.626
Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF (*)	Cargo por bandeja [\$/bandeja]	\$ 1.777
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable (*)	Renta mensual por bandeja [\$/bandeja-mes]	\$ 4.986
Conexión Óptica para Clientes		
Habilitación de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos) [\$/cruzada ejecutada]	\$ 11.611
Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Renta mensual por cruzada óptica [\$/cruzada ejecutada-mes]	\$ 13.292
Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre	Cargo por habilitación de una fusión realizada en Punto de Derivación [\$/ fusión realizada]	\$ 18.843

Nota: (*) Prestación que se oferta al interior de los POIIT Terrestres.

10. Las tarifas máximas de las prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura indicadas en las tablas precedentes, deberán ser ajustadas mediante el Procedimiento de Actualización y de Revisión de las Tarifas Máximas del Servicio de Infraestructura previsto en el Artículo 41° en relación con el Anexo N° 9, ambos de las Bases Específicas del Concurso del literal h) de los Vistos.

11. Centro de Control y Monitoreo de la Infraestructura Óptica de la Macrozona Tarapacá.

El Centro de Control y Monitoreo de la Infraestructura Óptica de la Macrozona Tarapacá se encontrará emplazado en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá. En dicha locación se instalará y operará el equipamiento y software necesarios para llevar a cabo el control, monitoreo y supervisión centralizados de todos los componentes y elementos que conforman la Macrozona Tarapacá. Se utilizará el COEOIT, junto con los medios propios o de terceros debidamente autorizados por SUBTEL que se requieren para el transporte de la información de monitoreo entre los POIIT Terrestres del Proyecto y el referido Centro de Control y Monitoreo de la Infraestructura Óptica. Asimismo, la oficina de atención a Clientes será instalada en la comuna de Iquique y adicionalmente la concesionaria dispondrá una en Santiago Región Metropolitana.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E210333/2022
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 04/05/2022
 JUAN CARLOS LILLO VALENZUELA
 Subjefe de División

Ubicación del Centro de Control y Monitoreo de la Infraestructura Óptica										
Elemento	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas, Datum WGS-84					
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
Centro de Control y Monitoreo (NOC)	CCM	Cerro Dragón N° 3028	Iquique	Tarapacá	20	14	41,59	70	07	44,28

Ubicación de las oficinas de atención a Clientes				
Elemento	Nombre	Dirección	Comuna	Región
Oficina de atención a Clientes	Iquique	Serrano 620	Iquique	Tarapacá
	Santiago	Providencia 111	Santiago	Metropolitana

12. El Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases corresponde a veinte (20) años, el cual se computa desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones. Durante este periodo, la concesionaria deberá cumplir con las exigencias de las Bases de Concurso y con lo comprometido en la Propuesta, todos indicados en los literales g), h), i), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente, y con los términos de la adjudicación.

13. Los plazos de inicio y término de obras e inicio de servicio son los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
12 meses	22 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

La concesionaria deberá ingresar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la solicitud de recepción de las obras e instalaciones, objeto de la presente concesión, con a lo menos treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de inicio de los servicios, de conformidad a lo previsto en el Artículo 24 A de la Ley N° 18.168.

14. El monto de subsidio asignado para el Proyecto Concursable, adjudicado a la concesionaria es el siguiente:

Código Propuesta	Nombre Proyecto	Subsidio Asignado	Ítem Presupuestario
FDT-2021-01	Habilitación Fibra Óptica Tarapacá	\$5.860.580.000.-	19 - 02 - 01 - 33 - 01 - 039

15. Apruébese el Proyecto Comprometido, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

16. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación de presente Decreto en el Diario Oficial.

17. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso y lo comprometido en la Propuesta adjudicada a la concesionaria, todos indicados en los literales g), h), i), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente, y la solicitud de concesión referenciada en el literal a) de los Considerando.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E210333/2022
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 04/05/2022
 JUAN CARLOS LILLO VALENZUELA
 Subjefe de División

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Oficio N°		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.....		

18. La concesionaria podrá solicitar la modificación de su concesión, con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases del Concurso, en lo particular a los Artículos 15°, 16°, 31° y 32° de las Bases Específicas del Concurso del literal h) de los Vistos, siempre y cuando no se menoscabe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas y el Proyecto Comprometido, asegurando la correcta y adecuada instalación, operación y explotación de los elementos comprometidos en el Proyecto Zona Geográfica Sur.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

PCS/FMO/FLV/ JVT/ SHD